

Municipalidad de Tucapel Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO POR "SERVICIO DE ARRIENDO TRACTOR CORTADOR DE PASTO POR 15 HORAS"

Huépil, 16 de mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1803/2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La Solicitud de compra N°125, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el arriendo de 15 horas arriendo tractor cortador de pasto, para ser utilizados en mantención prado estadios de la Comuna.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut por ser un proveedor Local, disponibilidad inmediata de lo requerido por Dirección de Obras Municipales, y ser el único proveedor en la Comuna que dispone del servicio mencionado anteriormente.
- j) Se adjunta cotización.
- k) La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- 1. APRUEBESE servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor Servicios Industriales San Sebastián Spa, Rut:

 Por un valor de \$225.000.- Mas impuesto (doscientos veinticinco mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por Dirección de Obras Municipales y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad de Tucapel.
- 2. IMPUTESE el gasto ocasionado a las cuentas "Arriendo de Máquinas y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vy

Por Orden del Sr. Alcatde

PRANCISCO DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL